

**ACTA Nro. 004 DE LA CONSULTA DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA
EFECTUADA EL 12 DE FEBRERO DE 2026**

El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, mediante consulta efectuada el 12 de febrero de 2026, adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)”*;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, establece: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”*;

Que, el artículo 48 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“El Consejo de Unidad Académica es un órgano asesor de las autoridades ejecutivas y académicas de la institución y del Consejo Politécnico, que no se rige por el principio de cogobierno (...)”*;

Que, la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, en el inciso 6.1 CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, señala que son atribuciones y responsabilidades: *“(...) f) Conocer los asuntos que sean sometidos para su recomendación por sus autoridades; (...) i) Las demás que le encargare el Consejo Politécnico.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento interno de carrera y escalafón del personal académico y de apoyo académico, establece que: *“- Integración de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición. - Una vez autorizado el inicio del concurso por el Consejo Politécnico, se procederá a nombrar a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición. De acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable de educación superior, en concordancia con lo dispuesto en el RECEPASES, los miembros de esta comisión serán Profesores titulares (40% de miembros externos a la Institución y 60% por Profesores titulares de la ESPOL), con la siguiente distribución: (...) Un Profesor titular de la ESPOL perteneciente a la Unidad Académica requirente, nombrado por el Consejo de Unidad Académica de dicha unidad, que deberá ser del campo de conocimiento afín al concurso de méritos y oposición (...)”*

Nro.	Nombre, Título	Cargo	Anexo 1
1	María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.	Decana	S
2	Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.	Subdecana	-
3	Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.	Miembro Principal	S



4	Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.	Miembro Principal	S
5	Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.	Miembro Principal	S
Total			4
Simbología: A favor (S), En contra (N), Abstención (-)			

Se resuelve:

1. Lectura y aprobación del Acta de consulta del Consejo de Unidad Académica del 12 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-02-12-017

CONOCER y APROBAR el ACTA del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, de la consulta efectuada el día **12 de febrero de 2026**.

2. Solicitud de aprobación de la delegación de profesor titular de la ESPOL, como miembro de la comisión de evaluación de los concursos de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias de la Vida.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-02-12-018

APROBAR la delegación del Profesor Titular de la Facultad de Ciencias de la Vida, como miembro de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, para la vinculación de personal académico titular a la FCV, como se detalla a continuación:

Nro.	Área del conocimiento	Categoría	Profesor Titular Delegado por la Unidad Académica
1	Nutrición Primaria, subárea Lactancia Materna y Nutrición, Alimentación y Metabolismo.	Titular Auxiliar I (Tiempo Completo)	Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.

Se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 12 de febrero de 2026.

María Isabelita Jiménez Fejoo, Ph.D.

Decana de la FCV

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL



Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.
Subdecana de la FCV
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL
LITORAL – ESPOL

Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.
Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.
Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.
Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Elaborado por:
Ingeniera
Karen Estefani Andrade Terán
Secretaria del Consejo de Unidad Académica de la FCV

